

**ESCRITURA PÚBLICA DE LA CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA C.M.X. S.A. COMPAÑÍA INMOBILIARIA--**

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días de junio del dos mil nueve, ante mí, Abogado, **RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO ECARGADO DE GUAYAQUIL**, comparecen las personas siguientes: Arquitecto **XAVIER ENRIQUE INTRIAGO ROCA**, por sus propios derechos, mayor de edad, ecuatoriano, divorciado, arquitecto y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, **CECILIA ISABEL BEHR JARA**, por sus propios derechos, mayor de edad, divorciada, ecuatoriana, ejecutiva y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual, conste una el contrato de Constitución de una sociedad Anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato, y manifiestan su expresa voluntad de constituir la compañía anónima C.M.X. S.A. COMPAÑÍA INMOBILIARIA, las personas Arquitecto **XAVIER ENRIQUE INTRIAGO ROCA**; y, **CECILIA ISABEL BEHR JARA**, todos por sus propios derechos; **SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le sean aplicables, por los



reglamentos que se expedieren; y, por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA C.M.X. S.A. COMPAÑÍA INMOBILIARIA: CAPITULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y PLAZO.-** La denominación de la compañía es: C.M.X. S.A. COMPAÑÍA INMOBILIARIA, y tiene un plazo de duración de cincuenta años contados desde la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO:-** El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, sin embargo, la compañía podrá abrir sucursales o agencias en cualquier otro cantón o localidad del país. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene por objeto lo siguiente: a) las actividades industriales de la construcción en especial de edificios propios y ajenos y/o promoción de urbanizaciones, lotizaciones, la compra venta, administración, intermediación, mercadeo e importación de equipos y maquinarias para construcciones de todo tipo de bienes raíces y usufructo de bienes propios y eventual adquisición de otros derechos reales y personales, muebles e inmuebles; b) La compañía también se dedicará a la importación, compra, distribución y comercialización de ruedas, llantas, cubiertas, cámaras y baterías, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, así como de sus accesorios complementarios aplicables a todo tipo de vehículos; c) Prestar servicios de asesoría y servicios empresariales en los campos jurídico, económico, administrativa, marketing inmobiliario y financiero, investigación de mercado y de comercialización interna, en general la capacitación en estos campos; d) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad. Se dedicará al negocio de la publicidad o propaganda, pública o privada a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7248520
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RAMIREZ BELTRAN MARIA AUXILIADORA
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/06/2009 12:27:19 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

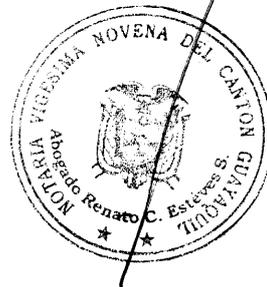
1.- C.M.X. S.A. COMPAÑIA INMOBILIARIA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/07/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil 09 de Junio del 2009

No 8010400041

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

XAVIER ENRIQUE INTRIADO ROCA
CECILIA ISABEL BEHR JARA

USD 100.00
USD 100.00

TOTAL : USD 200.00

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: C.M.X. S.A. COMPANIA INMOBILIARIA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.

DOLARES \$


Firma Autorizada


Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090351457-8

BEHR JARA CECILIA ISABEL

GUAYAS / GUAYAQUIL / CANTON / CONCEPCION /

24 MAYO 1949

090351457-8

GUAYAS / GUAYAS

CANTON / CONCEPCION

Cecilia Jara

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRADOR

12/10/2008

090351457-8

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR

GUAYAS / GUAYAS

090351457-8

BEHR JARA CECILIA ISABEL

GUAYAS / GUAYAS

CANTON / CONCEPCION

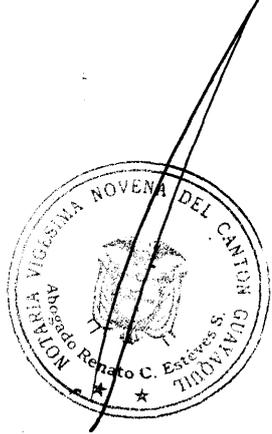
Cecilia Jara

DOY FE: Que la fotocopia que acompaño es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado. 12 NOV. 2008

Guayaquil,

[Signature]

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090132541-5

INTRINCO ROCA XAVIER ENRIQUE

04 473 9541

GUAYAS / GUAYAS

GUAYAS / CONCEPCION 53

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

090132541-5

INTRINCO ROCA XAVIER ENRIQUE

04 473 9541

GUAYAS / GUAYAS

GUAYAS / CONCEPCION 53

[Signature]

0312701-99

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CANTON GUAYAS

026-6484 0901325415

NUMERO CÉDULA

INTRINCO ROCA XAVIER ENRIQUE

GUAYAS GUAYAS

PROMOTOR CANTON

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUEZA

DOY FE: que la duplicación que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolvi al interesada.

12 NOV. 2008

Guayaquil.

[Signature]

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



privadas para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios; e) Ejercer agencias, representaciones y distribuciones de firmas nacionales y *extranjeras*. f). Brindar asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas, en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; estudios contables - financieros, de instrumentación de sistemas operativos, utilizando medios manuales mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias externas; g) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, cuenta correntista mercantil; h) a la representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales e internacionales; i) se dedica a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; j) La fabricación, compra y venta de sistemas de computación, equipos de oficina, calculadoras, máquinas de escribir, equipos telefónicos, equipos de sonidos, equipos de música ambiental, equipos de computación, equipos de radio y telefonía para lo cual podrá importar repuestos, accesorios de los equipos antes mencionados, pudiendo instalarlos y darles mantenimiento, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e internet; se dedicará al comercio electrónico mediante el internet de todo tipos de bienes y servicios, Diseños de programas y mercadeos a toda clase de empresas Nacionales como extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de internet y páginas web, También tendrá por objeto dedicarse a la asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia y hasta países internacionales por el cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del territorio nacional del Ecuador, prestará servicios completos de portador de comunicaciones de "courier"

internacional y/o dentro del territorio nacional; k) Se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas; l) A la actividad agrícola y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, industrialización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, en especial, de todo tipo de frutas, tales: banano, melón, mango, naranjas, mandarinas, ciruelas, piñas, manzanas, peras, duraznos, toda clase de frutas perecibles y exportables etc., así como productos como: café, cacao, etc. de insumos, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social, a la producción de cereales. Oleaginosas. Graníferas, forrajeras, algodoneras, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas, granjas avícolas. La compañía también tendrá por objeto de siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etcétera (FLORICULTURA). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación distribución, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados, en la realización del objeto agropecuario. Así mismo, podrá importar ganado y productos para agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. m) Exportar, importar, compra, venta, distribución, administración y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langostas, langostinos y otras especies bioacuáticas, entre las cuales se incluye el cautiverio. A la implantación de larvas, su administración, producción y



comercialización. n) Fabricación, elaboración, instalación, comercialización, importación y exportación de muebles, modulares y accesorios para el hogar, oficina, industria; ñ) Importación, exportación, comercialización y alquiler de maquinarias de artesanía, agrícola, pecuaria, industrial, eléctrica, metalmecánica, hospitalaria, ortopédicos, de ferretería, y librería de artefactos domésticos y electrodomésticos, pudiendo importar y exportar sus repuestos y accesorios; o) importación, exportación y comercialización de grupos de sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos, accesorios, y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros, así como, a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos; Para el cumplimiento de sus fines sociales la compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas relacionadas con su objeto, en fin podrá celebrar toda clase de actos y contratos a fines o conexos con su objeto y permitidos por la Ley".

ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cada acción liberada le da un derecho a un voto. En la

suscripción de nuevas acciones por aumento de capital se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.

ARTÍCULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y

ATRIBUCIONES: La compañía se administrará por medio de un Presidente, y Gerente General. **ARTÍCULO SEXTO:**

REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Presidente y el Gerente General tienen en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Presidente y Gerente General, pueden disponer, gravar, enajenar el dominio de los bienes sociales de la compañía previa autorización de la junta general de accionistas. **ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL**

PRESIDENTE: Al Presidente le corresponden las siguientes atribuciones: a) Dirigir las sesiones de Junta General de accionistas y suscribir los títulos de las acciones; b) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, c) Todas las demás que señale estatuto social. El Presidente será designado por un período de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL:

El Gerente General ejerce la representación legal conforme el estatuto social, será designado por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y tendrán las atribuciones que la Junta General le asigne. **ARTÍCULO**

NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA FORMA DE

CONVOCARLA: La Junta General de accionistas es el órgano máximo de gobierno y tiene las atribuciones determinadas en la Ley de Compañías en el artículo doscientos treinta y uno de la Ley

de Compañías. La forma de convocarlas se efectuará conforme lo dispones los artículos doscientos treinta y seis y en las épocas del artículo doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco.



También se considerará instalada y válida cuando esté presente todo el capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO: NORMAS DE REPARTO DE UTILIDADES:-** El reparto de utilidades se lo efectuará cuando la Junta General lo haya resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Son atribuciones y atribuciones del o de los Comisarios, las contenidas en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **ARTICULO DUODECIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA:** La sociedad podrá disolverse en forma anticipada cuando así lo resuelva la junta general de accionistas de conformidad con la Ley de Compañías. **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se lo suscribe de la siguiente manera: El accionista Arquitecto **XAVIER ENRIQUE INTRIAGO ROCA**, suscribe cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, **CECILIA ISABEL BEHR JARA**, suscribe cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, en consecuencia, se han suscrito ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalentes a ochocientos dólares, que es el capital suscrito de la compañía.- **CUARTA: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.** Los accionistas fundadores han pagado el veinticinco por ciento del valor de las acciones, conforme consta del certificado bancario que se adjunta como documento habilitante. El saldo se obligan los accionistas a pagar en el plazo máximo de dos años contados a partir de inscripción del presente contrato en el ~~Registro~~ Mercantil.- Queda expresamente autorizada la Abogada ~~Maria~~ Auxiliadora Ramírez Beltrán, para que realice todas las diligencias legales tendientes a obtener la aprobación de este ~~contrato~~.



Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura.- f) MARIA AUXILIADORA RAMIREZ BELTRÁN, matrícula profesional cinco mil trescientos cincuenta y uno, Colegio de Abogados del Guayas, HASTA AQUÍ LA MINUTA,- la misma que por reunir todos los requisitos de Ley, queda elevada a escritura pública, con todo el valor y efecto legal.- Queda agregado a mi Registro, el certificado bancario de Integración de Capital. Leída que le fue la presente escritura pública de fin, por mí, el Notario, en clara y alta voz, a los señores otorgantes, se afirmaron y ratificaron en el contenido de la minuta y la firmaron en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual DOY FE.

Arq. **XAVIER ENRIQUE INTRIAGO ROCA**

CC. No. **0901325415**

Cert. Vot.

CECILIA ISABEL BEHRJARA

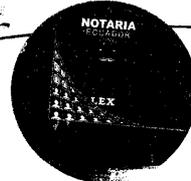
CC. No. **0903514578**

Cert. Vot

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil el mismo día y fecha de su celebración.-



Ab. Renato C. Estévez S. T.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 09.G.IJ.0003379, DICTADA EL 15 DE JUNIO DEL 2009, POR EL ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2009, EM QUE SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA C.M.X. S.A. COMPAÑIA INMOBILIARIA, GUAYAQUIL, JUNIO 16 DE JUNIO DEL 2009.



Ab. Renaldo C. Estaces Jáuregui
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza de García



NUMERO DE REPERTORIO: 27.831
FECHA DE REPERTORIO: 24/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha tres de Julio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0003379, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez,** el 15 de junio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **C. M. K. S.A. COMPAÑIA INMOBILIARIA,** de fojas 64.717 a 64.732, Registro Mercantil número 12.462.

ORDEN: 27831



S

REVISADO POR



REGISTRO MERCANTIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL

+

+



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 0015135

Guayaquil, 30 JUL 2009

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **C.M.X. S.A. COMPAÑIA INMOBILIARIA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
